GRUPO N° 9 EQUIPOS PARA TRATAMIENTO NEONATAL

LAMPARA DE CALOR RADIANTE

DOTACIÓN HOSPITALARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CANTIDAD	OBSERVACION
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Control de operación: Controlado y manual			1	
	2. Control manual de potencia de calefactor				
	3. Función de pre-calentamiento de inicio automático				
	4. Equipo con 4 ruedas mínimo de 4” y freno en al menos 2 ruedas				
	5. Ajustes 5.1. Ajuste de inclinación en lámpara 5.2. Ajuste de altura 5.3. Ajuste en la base para paciente que permita diferentes posiciones				
	6. Visualización 6.1. Temperatura del neonato 6.2. Temperatura de control seleccionada 6.3. Potencia del calefactor				
	7. Colchón antiestático, repelente a líquidos, lavable				
	8. Lámpara o luz de examinación, exploración u observación				

	9. Alarmas 9.1. Temperatura alta y baja del neonato 9.2. Sensor de temperatura de piel en mal estado o desconectado 9.3. Falla en el suministro de energía				
	10. Alimentación 110VAC, 50/60Hz				

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso				
Factura de compra o documento equivalente				
Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)				
Certificado de Garantía				
Cronograma de soporte preventivo y/o correctivo durante el tiempo de garantía				
Acta de Capacitación en uso y operación del equipo a personal de la ESE, con lista de asistencia				
Manual de usuario y servicio en medios físicos y digitales				
Registro Sanitario de los equipos biomédicos				

Certificado de importación de los equipos biomédicos				
Permiso de comercialización				

El componente debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas mínimas viabilizadas.

El ajuste o cambio de alguna de sus características específicas, refiere a que el oferente mejore la oferta en el componente.

LAMPARA DE FOTOTERAPIA

DOTACIÓN HOSPITALARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CANTIDAD	OBSERVACION
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	1. Fuente de luz 1.1. LED 1.2. Longitud de onda como mínimo 400 nm a 500 nm como máximo			1	
	2. Botón o interruptor de encendido				
	3. Control variable de intensidad de luz				
	4. Ajustes 4.1. Ajuste de inclinación 4.2. Ajuste de altura				
	5. Base móvil con 4 ruedas y freno mínimo en 1 rueda				
	6. Vida útil de la fuente de luz superior o igual a 2000 horas				
	7. Alimentación 110VAC, 50/60Hz				

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Documento que garantice que los equipos biomédicos cuentan con la trazabilidad respecto a verificación o calibración, de no ser así, se				

debe justificar por parte del fabricante que no se requiere dicho proceso				
Factura de compra o documento equivalente				
Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA)				
Certificado de Garantía				
Cronograma de soporte preventivo y/o correctivo durante el tiempo de garantía				
Acta de Capacitación en uso y operación del equipo a personal de la ESE, con lista de asistencia				
Manual de usuario y servicio en medios físicos y digitales				
Registro Sanitario de los equipos biomédicos				
Certificado de importación de los equipos biomédicos				
Permiso de comercialización				

El componente debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas mínimas viabilizadas.

El ajuste o cambio de alguna de sus características específicas, refiere a que el oferente mejore la oferta en el componente.